

EJECUTIVO C-1

RADICACIÓN: 6800140233-023-2020-00276-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez el presente expediente, informándole que el apoderado de la parte demandante allega trámite de notificación de la parte demandada, para lo que estime proveer. (LF)

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA

SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Revisados el memorial y anexos allegados por el apoderado de la parte demandante, se advierte que el citatorio, remitido a dirección física del demandado, **no cumple con los requisitos del C.G.P.**, razón por la cual se **REQUIERE** a la parte interesada, para que proceda a realizar NUEVAMENTE y de FORMA CORRECTA el trámite de notificación del ejecutado, informando: **(i) fecha de la providencia que pretende notificar, (ii) clase de proceso, (iii) partes del proceso, (iv) Juzgado donde se adelanta el asunto, (v) dirección física y electrónica de este despacho y (vi) demás requisitos obligatorios;** lo anterior, debido a que lo remitido no da cuenta de los datos relevantes del proceso.

Cumplido lo indicado, deberá aportar al proceso las certificaciones expedidas por la empresa de envío, así como la copia cotejada de la comunicación remitida a la parte demandada.

En todo caso, se aclara al togado, que el presente trámite está llamado a regularse por los artículos 291 y ss. del CGP, por tratarse de una notificación a dirección física, y no por lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, canon que se aplica en sede de las TIC (tecnologías de la información y la comunicación), cuando se realiza el envío como mensajes de datos a una dirección electrónica.

Por último, se advierte a la parte interesada que cuenta con 30 días a partir de la notificación por estados de esta providencia para comunicar el acatamiento de lo antes expuesto, so pena de aplicar el artículo 317 # 1 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

**ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ**

<p>JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL Bucaramanga</p> <p>La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 066, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 27 de julio de 2021.</p> <p>MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA Secretaria</p>

Firmado Por:

**ROCIO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e229fcd940b8c937f3b3699a59b356c7dd2cec1aeb3b6aa6c60358959020f560**
Documento generado en 26/07/2021 07:32:23 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>